I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000575

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos,

08 JUL. 2020

V I S T O S:

La Providencia N° 103/712/2020 del Administrador Municipal; El Memorándum N°400/350/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, El Memorándum N°401/223/2020 del Departamento de Abastecimiento; la solicitud de Pedido Nº 1300/013/2020 del Departamento de Relaciones Publicas; Certificado de Factibilidad N°23149; y la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en específico ante siguientes situación:

"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

*3. **En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante**, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

La solicitud de Pedido Nº 1300/013/2020 del Departamento de Relaciones Publicas, en la cual a solicita la Contratación Directa del Servicio de Agencia de Prensa, servicio que contempla un consolidado de agenda de medios de comunicación

Que, a mayor abundamiento el Decreto Exento N° 202/295/2020; el Decreto Exento N° 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera **expedita** y coherente con la emergencia que se debe enfrentar.

D E C R E T O:

AUTORÍZACE LA CONTRATACIÓN DIRECTA del Servicio de Agencia de Prensa por el periodo comprendido desde los meses de Marzo hasta el mes de Diciembre por la causal contenida en el artículo 10 N ° 3 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000575

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

empresa **AGENDA DE PRENSA LTDA.(ADPRENSA).**, **R.U.T. N°** representada legamente por el Sr. **RONALD PLAZA RIVAS**, **RUT N°** ambos domiciliados en , por un valor total de **$1.000.000.-** (un millón de pesos) I.V.A incluido. Se debe contemplar el servicio mensual el proporcional correspondiente a los meses desde Marzo al mes de Diciembre.

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a la empresa aludida

4.- La Dirección Jurídica, elaborará el Contrato correspondiente.

5.- El gasto y financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la Cuenta N°215-22--08-010-000.

6. PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta, en el portal **www.mercadopúblico.cl**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUC/jpcv
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Adquisiciones
SECPLAN
Página Web.